



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



# PASO A PASO

## PARA LA NACIONALIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN COLOMBIA CON PADRES VENEZOLANOS



# PRIMERO LA NIÑEZ

NACIONALIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN COLOMBIA, HIJOS DE PADRES VENEZOLANOS

Con el apoyo de



## ¿QUIÉN ES UN APÁTRIDA?

Una persona, que no tiene la nacionalidad de ningún Estado.

## ¿POR QUÉ LOS NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN COLOMBIA, HIJOS DE PADRES VENEZOLANOS, PODRÍAN ESTAR EN RIESGO DE APATRIDIA?

Porque no cumplen con los requisitos para ser colombianos y tampoco pueden ser registrados como venezolanos, aunque las leyes de Venezuela dicen que tienen derecho a esa nacionalidad.

## ¿EN QUÉ CONSISTE LA MEDIDA CREADA POR EL ESTADO COLOMBIANO PARA AYUDAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN COLOMBIA, HIJOS DE PADRES Y MADRES VENEZOLANOS EN RIESGO DE APATRIDIA?

La medida temporal consiste en dar la nacionalidad colombiana a los niños y niñas, hijos de padres y madres venezolanos, nacidos en Colombia a partir del 19 de agosto de 2015.

## ¿QUIÉNES SE PUEDEN BENEFICIAR DE ESTA MEDIDA?

Los niños y niñas, nacidos en Colombia, a partir del 19 de agosto de 2015 y que sean hijos de padres venezolanos.



## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA QUE UN NIÑO O NIÑA, NACIDO EN COLOMBIA, HIJO DE PADRES VENEZOLANOS, PUEDA OBTENER LA NACIONALIDAD?

1

Que el niño o niña, haya nacido en Colombia.

2

Que el niño o niña, haya nacido en Colombia, a partir del 19 de agosto de 2015.

3

Que el padre y la madre del niño o niña sean venezolanos. (Este requisito también aplica para padre o madre soltera).



# PRIMERO LA NIÑEZ

NACIONALIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS EN COLOMBIA, HIJOS DE PADRES VENEZOLANOS



## DEBE ACERCARSE A LA REGISTRADURÍA SOLO SI

SI EL NIÑO O NIÑA **NO TIENE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Y CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA BENEFICIARSE DE LA MEDIDA.

**1. DEBERÁ ACERCARSE** con el niño o niña y su pareja (si la tiene) a cualquier sede de la Registraduría o Notaría del país, esta medida también aplica para padre o madre soltera, el cual deberá demostrar que es venezolano).

**2. Para realizar el registro** deberá presentar el **Certificado de Nacido Vivo** de la República de Colombia (documento que se le entrega a la hora del nacimiento).

**3. Los padres venezolanos** podrán **identificarse** con uno de los **siguientes documentos**:

- a) La cédula de extranjería vigente.
- b) El PEP vigente.
- c) Pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencido.
- d) cédula de identidad expedida por la República Bolivariana de Venezuela vigente o vencida.

**4. Al finalizar** la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento, usted **recibirá la primera copia del documento, la cual es gratuita.**



**5. Tenga en cuenta** que este Registro Civil de Nacimiento ya incluye la nota **“Válido para demostrar nacionalidad”** y **no tendrá que** consultar en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

### NOTA:

Si su hijo nació después del **20 de agosto de 2019** y cumple las condiciones establecidas en la medida,  **siga el procedimiento indicado en la pregunta anterior.**

## NO DEBE ACERCARSE A LA REGISTRADURÍA

SI EL NIÑO O NIÑA **YA TIENE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Y CUMPLE LAS CONDICIONES PARA BENEFICIARSE DE LA MEDIDA

**1. NO DEBERÁ** ir a ninguna Registraduría o Notaría a realizar ningún trámite.

**2.** La Registraduría Nacional del Estado Civil **se encargará internamente de incluir la nota** “Válido para demostrar nacionalidad” en el Registro Civil de Nacimiento **sin que se requiera solicitud del ciudadano.**

**3. A partir del 19 de diciembre de 2019,** consulte en la página web [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co) si ya se incluyó la nota en el respectivo registro.

**4. En caso de que la respuesta sea afirmativa,** podrá solicitar **una sola copia gratuita** del Registro Civil de Nacimiento en la oficina donde realizó la inscripción.



**TENGA PRESENTE QUE ESTA MEDIDA TEMPORAL ES GRATUITA**

**CONOZCA TODOS LOS DETALLES SOBRE ESTA MEDIDA TEMPORAL EN:**

[www.migracioncolombia.gov.co/primerolaninez](http://www.migracioncolombia.gov.co/primerolaninez)

